

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO**

Que en artículo 103 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, para efectos de evaluación, se establece un examen a los estudiantes del último año de los programas o carreras, como complemento a otros mecanismos de evaluación y medición de la calidad. Este examen es de carácter objetivo, en base a una prueba estructurada.

Que en el artículo 11 del actual Reglamento de Régimen Académico de la Universidad, determina que los reactivos deberán ser aprobados por la Comisión Académica de Carrera, los cuales servirán para evaluar los resultados de aprendizaje.

Que el artículo 59 del actual Reglamento de Régimen Académico de la Universidad, determina, que los exámenes por cada asignatura, deberán estar sujetos al banco de reactivos que para el efecto tendrá el Departamento correspondiente.

Que de conformidad con lo expuesto, las unidades académicas de la Universidad Técnica de Manabí, deben desarrollar procesos que garantice la implementación de pruebas estructuradas similares a las que aplica el CEAACES;

Que el numeral 2 del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Manabí, establece como una atribución del H. Consejo Universitario, el aprobar los reglamentos y manuales, previa discusión, en dos sesiones distintas, al respecto,

**RESUELVE:**

**Expedir el REGLAMENTO DE REGULACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE REACTIVOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**

**TITULO I  
DE LOS ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I  
DEL ÁMBITO Y OBJETO**

**Artículo 1.- Ámbito y Objeto.-** La evaluación sistemática y continua es parte fundamental del proceso educativo que se aplica con diferentes objetivos, entre los cuales destaca el permitir medir el logro de los resultados de aprendizajes propuestos.

El Reglamento de Regulación del Proceso de Elaboración de Reactivos se aplicará a todo el personal académico de la Universidad Técnica de Manabí, sin excepción alguna, para regular el proceso de

elaboración de Reactivos, por parte de los docentes de la U.T.M., que permita medir los resultados de Aprendizaje alcanzados por los estudiantes.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 2.-** Los objetivos del presente reglamento son:

- a. Proponer las principales características que deben cumplir los reactivos.
- b. Habilitar un banco de reactivos en la plataforma virtual de la institución, para tomar las pruebas pilotos a los estudiantes de los últimos niveles de carrera.
- c. Diseñar reactivos que sirvan de base para la recepción de los exámenes de medio ciclo, fin de ciclo y complementario o de mejoramiento; cuya aplicación preparará a los estudiantes para afrontar el proceso de evaluación y acreditación de carreras convocados por el CEAACES.

## **TITULO II**

### **DE LA ELABORACION Y CARACTERISTICAS DE LOS REACTIVOS**

#### **CAPITULO I**

##### **DE LA ELABORACIÓN DE REACTIVOS**

**Artículo 3.-** Los reactivos serán elaborados siguiendo el formato de la ficha única emitida por el Centro de Evaluación de la Institución.

**Artículo 4.-** Todos los docentes, titulares o contratados, deben elaborar los reactivos correspondientes a la o las asignaturas a su cargo, en cada período académico.

**Artículo 5.-** Cada docente debe elaborar al menos un reactivo por asignatura, por cada hora asignada a preparación de examen. Estos reactivos deberán ser entregados al coordinador departamental en el formato digital original **que les fuera proporcionado**, hasta una semana antes del inicio del período de exámenes.

**Artículo 6.-** En lo que respecta a la taxonomía de Bloom, se requiere que **al menos el 70%** de los reactivos de las asignaturas correspondientes a los niveles de mitad de carrera en adelante, sean de aplicación, síntesis y/o evaluación.

**Artículo 7.-** Los docentes que tienen a su cargo asignaturas profesionalizantes, deben elaborar dentro de sus reactivos correspondientes, al menos un caso por resolver en cada ciclo.

## **CAPITULO II**

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS**

**Artículo 8.- Tipos de Reactivos:** Los reactivos a elaborar son de opción múltiple con **cuatro** alternativas de respuestas, **las que** pueden ser de: Respuesta Directa, completamiento, jerarquización, elementos de un listado y relación de columnas.

- a. Respuesta directa: Es el reactivo en donde únicamente se presenta la base de la pregunta en forma de cuestionamiento o bien afirmación.
- b. Completamiento o Canevá: Son enunciados en los que se omite una o varias palabras en diferentes partes del texto
- c. Jerarquización: En este se busca que el evaluado ordene de manera secuencial o jerárquica, las opciones de una lista de acuerdo al criterio señalado en la base de la pregunta.
- d. Elementos de un listado: En este formato se presenta una pregunta, instrucción o afirmación, seguida de varios elementos que la responden o la caracterizan, sin embargo, no todos los elementos son parte de la respuesta correcta, por lo el evaluado deberá seleccionar solamente aquellos que corresponden con el criterio establecido
- e. Relación de columnas: Son dos listados de elementos que han de vincularse entre si, conforme a ciertos criterios que deben especificarse en las instrucciones del reactivo

**Artículo 9.- De las características del Reactivo:** Cada pregunta o reactivo debe responder a los resultados de aprendizaje propuesto en el syllabus de la respectiva asignatura.

- a. Las preguntas deben contener un enunciado que consiste en una frase o pregunta, que se constituye en la base del reactivo, donde se propone un problema o tarea, instrucciones o afirmaciones incompletas.
- b. Las preguntas de opción múltiple deben tener una sola opción correcta, la misma que debe ser incuestionable.
- c. No se consideran válidas las opciones: “ninguna de las anteriores”, “todas las anteriores” u otras parecidas.
- d. Evitar que las alternativas de respuestas en los reactivos, tengan diferencias evidentes en cuanto al número de caracteres; por ejemplo, que la respuesta correcta sea más larga.
- e. Las opciones de respuesta deben ser paralelas, es decir semejantes en estructura, contenido y complejidad
- f. La justificación de la opción correcta debe fundamentarse en una bibliografía propuesta en el syllabus.

### **CAPITULO III PARA LA ELABORACIÓN DE CASOS**

**Artículo 10.-** Se **debe** considerar:

- a. Redactar el objetivo de evaluación que se pretende lograr
- b. Narrar una situación real, presentada en su contexto
- c. Presentar los hechos circunstanciales que rodean el caso
- d. En lo posible, los casos deben evaluar diferentes niveles cognitivos
- e. Deben contener al menos:  
Introducción y antecedentes

Planteamiento del caso

Los puntos o aspectos que debe resolver el estudiante.

### TITULO III

## DEL RESPONSABLE DE REACTIVOS

### CAPITULO I

## DE LA DESIGNACIÓN

**Artículo 11.-** El H. Consejo Directivo de cada Facultad designará un docente como responsable de reactivos por cada departamento, y el o la coordinadora departamental le asignará la carga horaria respectiva.

**Artículo 12.-** Una vez designado el responsable de reactivos, el coordinador departamental enviará al Centro de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la U.T.M., los datos del docente responsable, como son apellidos y nombres, número de cédula, correo institucional y personal, número de celular y la carga horaria asignada.

**Artículo 13.- Del tiempo de funciones del responsable:** Se recomienda que el responsable de reactivos, se mantenga en sus funciones al menos por cuatro periodos académicos consecutivos. En caso de que por motivos de fuerza mayor se deba cambiar al responsable de reactivos, éste será el encargado de darle todas las herramientas necesarias a quien lo reemplace, debiendo instruirlo en el manejo de la plataforma, la revisión de reactivos, la toma de las evaluaciones pilotos, entre otras.

### CAPITULO II

## DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

**Artículo 14.-** Son obligaciones del Responsable designado, las siguientes:

- a. Solicitar a los docentes, por medio del coordinador departamental, la elaboración y entrega de los reactivos correspondientes a cada ciclo, en formato digital, en el tiempo estipulado para el efecto.
- b. Revisar los reactivos recibidos y validarlos. Para efecto de la validación de reactivos de asignaturas que no sean de su competencia, el coordinador departamental designará otros docentes expertos en la respectiva área del conocimiento, para que brinden el apoyo requerido.
- c. Diseñar y actualizar el aula virtual que tendrá a su cargo.
- d. Presentar al Coordinador General de Reactivos de la Institución, un informe mensual de las actividades realizadas, en el formato establecido para el efecto, hasta los cinco primeros días del mes siguiente.
- e. Asistir a las reuniones que serán convocadas por el Centro de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad por medio del Coordinador de Reactivos de la Institución.

- f. Diseñar un plan de actividades a realizar en cada período académico, bajo el formato que establezca la coordinación general de reactivos.
- g. Tomar, a los estudiantes matriculados en los tres últimos niveles de carrera, dos pruebas pilotos anuales, una en cada periodo académico, tipo examen de Fin de Carrera, en las fechas establecidas en el plan de actividades.
- h. Elaborar un informe de los resultados de las pruebas pilotos receptadas, en los formatos establecidos para el efecto, y presentarlo al Coordinador(a) de su Departamento y al Coordinador de Reactivos de la Institución.
- i. Diseñar un plan de mejoras en base de las pruebas tomadas, el cual debe ser presentado al Coordinador(a) de su Departamento y a la Coordinación General de Reactivos y ejecutado en el tiempo establecido en el mismo.
- j. Emitir -al término de cada ciclo-, un informe al Coordinador Departamental, con copia a la Coordinación General de Reactivos, con los nombres de los compañeros docentes, el mismo que deberá dar cuenta del cumplimiento, en el tiempo establecido, de la presentación y/o corrección de los reactivos.
- k. Emitir la respectiva certificación por cada materia a los compañeros que en el tiempo establecido entregaron sus reactivos, cumpliendo con todos los lineamientos establecidos por la Comisión de Reactivos, dicho certificado será el único que se subirá en la plataforma en la Autoevaluación Docente en el punto referente a: "Los aspectos planteados en la evaluación corresponden a los contenidos de los programas".
- l. Si en una carrera existiere más de un departamento, los responsables de reactivos de los mismos que corresponden a esa carrera deben coordinar las acciones pertinentes para el manejo del aula virtual.

Una vez revisado los reactivos que los docentes entreguen, le corresponde:

- a. Validar el reactivo, en cuyo caso lo subirá a la plataforma virtual.
- b. Si el reactivo no es validado, será devuelto a su respectivo docente para que este realice los cambios que han sido observados, y darles el plazo máximo de una semana para que realicen las correcciones necesarias, y sea entregado nuevamente al responsable.
- c. Si se detecta que el reactivo presentado es el mismo que ha sido entregado en periodos anteriores, debe ser devuelto al docente que lo elaboró, y darle el plazo mencionado en el punto anterior.

Una vez validados los reactivos por el responsable de cada departamento, deben ser aprobados por la Comisión Académica de la Carrera según lo estipula el Artículo 11, del Reglamento de Régimen Académico.

### CAPITULO III

#### DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAS

**Artículo 15.-** Conocidos los resultados de las pruebas pilotos aplicadas a los estudiantes de los tres últimos niveles de carrera; el responsable de reactivos de cada departamento elaborará un plan de mejoras orientado a fortalecer las debilidades detectadas en el proceso de evaluación.

1. El plan de mejoras se elaborará en el formato que para el efecto ha diseñado la Coordinación General de Reactivos de la UTM.
2. Para la ejecución del plan de mejoras se requerirá del apoyo de las autoridades de la Unidad Académica, en cuanto a la asignación de recursos tanto humanos como materiales.
3. El plan de mejoras debe ser sujeto a monitoreo y evaluación, al menos una vez por cada período académico, para realizar los ajustes necesarios.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.**- Todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento será resuelto por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDA.**- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Universitario a los .....

El suscrito, Ab. Gary Looor Fernández, encargado de la Secretaria General de la Universidad Técnica de Manabí, CERTIFICA: Que el Reglamento de Regulación en el Proceso de Elaboración de Reactivos del Personal Académico de la Universidad Técnica de Manabí, fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión .....

Portoviejo, .....